



**CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2014, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS, LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO Y EQUIPAMIENTO, EN PLANTELES DEL CECYTE Y EMSAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECyTE) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROF. VICTORINO VERGARA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECyTE" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR SU TITULAR ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA "EL CECyTE":**

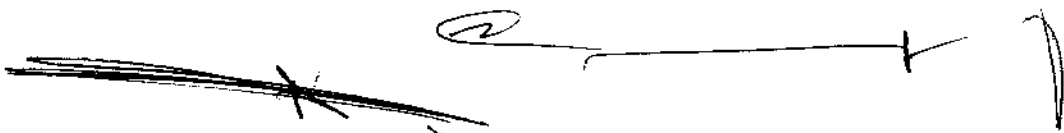
1. QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECyTE) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE "EL CECyTE" TIENE POR OBJETO IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y LA FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN, Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
3. QUE EL PROF. VICTORINO VERGARA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, OTORGADO POR EL C.P.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4. QUE EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY Y POR TANTO TIENE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN II, 14, 16 FRACCIÓN X Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º FRACCIÓN I, 29 Y 30 FRACCIONES I, XII Y XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA REFORMA N° 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN, MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, C.P. 90610, TLAXCALA, Y CON R.F.C. CEC921001SW6.

**II. DECLARA "EL ITIFE":**

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CREADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO VEINTISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.
2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS:
  - a. FUNGIR COMO UN ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
  - b. ESTABLECER Y APLICAR LINEAMIENTOS PARA QUE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO CUMPLA REQUISITOS DE CALIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPORTUNIDAD, EQUIDAD, SUSTENTABILIDAD Y PERTINENCIA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DETERMINADA, CON BASE EN LA ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS;



- c. ACTUAR COMO UNA INSTANCIA ASESORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN EL SECTOR EDUCATIVO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
3. QUE EL **ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA JDE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE), MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013.
4. QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA" ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 14, 16 FRACCIÓN IV, VII Y XIV DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2, 6, 9, 21, 22, 29, 30 FRACCIONES I, XI Y XVII DE LA LEY DE LA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITL990930EA7.

### III. DECLARACIONES COMUNES.

1. AMBAS PARTES DECLARAN QUE ES SU INTERÉS ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)**, Y QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA H. JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CI, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS, LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO Y EQUIPAMIENTO, EN PLANTELES DEL CECYTE Y EMSAD, CONFORME AL **ANEXO ÚNICO** Y HASTA LA CANTIDAD QUE SEÑALA ESTE EN CADA PLANTEL.

2. QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULARLO, Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES LA NATURALEZA INTRÍNSECA DEL MISMO.
3. QUE EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE "EL ITIFE" Y DE "EL CECyTE", SERAN LOS RESPONSABLES EN LA ADOPCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES QUE DEBAN LLEVARSE A CABO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN EN TÉRMINOS DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS DESCRITOS EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.
5. AMBAS PARTES CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS, LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO Y EQUIPAMIENTO, EN PLANTELES DEL CECYTE Y EMSAD, QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO ÚNICO** Y HASTA LA CANTIDAD QUE SEÑALA ESTE EN CADA PLANTEL, QUE CON CARGO AL **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)** DARA CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS, LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO Y EQUIPAMIENTO, EN PLANTELES DEL CECYTE Y EMSAD, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, CON LA COLABORACIÓN DE EL "ITIFE".

**SEGUNDA.-** LA INVERSIÓN TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO SE FIJA EN LA CANTIDAD DE **\$3'429,626.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)** RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)**, MONTO QUE SE DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS, LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO Y EQUIPAMIENTO, EN PLANTELES DEL CECYTE Y EMSAD, QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO ÚNICO** Y HASTA LA CANTIDAD QUE SEÑALA ESTE EN CADA PLANTEL.

**TERCERA.-** "EL ITIFE" EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE SU PROPIO DECRETO DE CREACIÓN, PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN O LICITACIÓN

DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, SUJETANDO SU CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

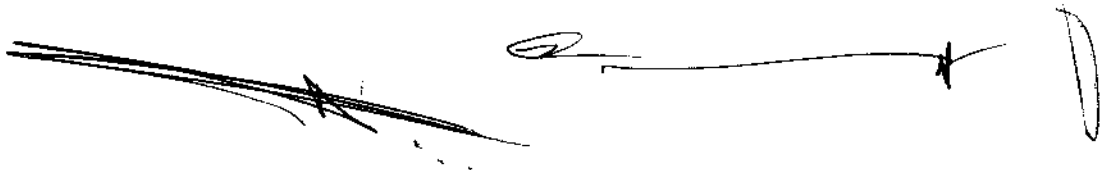
**CUARTA.-** EN CONTRAPRESTACIÓN Y PARA COSTEAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, "EL ITIFE" COBRARÁ EL 3% DEL MONTO DE \$3'429,626.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 92,460.58 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 58/100 M.N.) MISMA CANTIDAD QUE SERÁ DEPOSITADA POR EL "CECYTE" DE SUS RECURSOS PROPIOS DURANTE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO A LA CUENTA NÚMERO 0268096272 CON CLABE INTERBANCARIA 072 83000268096272 2 A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA INDIRECTOS CECYTE AULAS DIDÁCTICAS.

**QUINTA.-** "EL CECYTE" DISPONE DE LOS RECURSOS REFERIDOS CON ANTELACIÓN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y SERÁ QUIEN REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS POR LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES PRESENTADOS PARA SU PAGO, PREVIA VALIDACIÓN EN FORMA CONJUNTA CON "EL ITIFE", DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A. POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESPECTIVO, DICHO ANTICIPO SERÁ PAGADO POR "EL CECyTE" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA ANTE "EL ITIFE", ESTABLECIDA POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
- B. EL RESTANTE 70% (SETENTA POR CIENTO) DE LOS RECURSOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN OTORGADOS CONFORME AL AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POR MEDIO DE ESTIMACIONES POR PERIODOS NO MAYORES A QUINCE DÍAS NATURALES, MISMAS ESTIMACIONES QUE TENDRÁN QUE SER PAGADAS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN POR "EL CECyTE".

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SERÁN FACTURADOS A FAVOR DE "EL CECyTE".

"EL ITIFE" REVISARÁ Y AUTORIZARÁ LAS ESTIMACIONES DE ACUERDO AL TIEMPO ESTABLECIDO EN SUS PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD ISO 9001-2008, POR LO



CUAL ENVIARÁ A "EL CECyTE" ORIGINAL Y COPIA DE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES ASI COMO DE LA FACTURA, POR LO CUAL "EL CECyTE" UNA VEZ SELLADA DE RECIBIDO TENDRA HASTA 5 DÍAS PARA REMITIR LAS COPIAS DE LAS FACTURAS FIRMADAS POR EL TITULAR DEL "CECyTE" ASI COMO LA COPIA DE LA ESTIMACIÓN RESPECTIVA A "EL ITIFE".

ASIMISMO, ACUERDAN LAS PARTES QUE NO HABRÁ RECURSO EXTRAORDINARIO POR ALGÚN CONCEPTO QUE NO HAYA SIDO PROGRAMADO PARA CONSTRUCCIÓN.

**SEXTA.-** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALIZARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE "EL ITIFE" Y "EL CECyTE" CON BASE EN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE ELABOREN PARA DICHOS EFECTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, QUE SERÁN INTEGRADOS CON EL PLANO ARQUITECTÓNICO QUE INTEGRAN LOS PROYECTOS, LOS CUALES YA FUERON ENTREGADOS DE MANERA OPORTUNA A "EL ITIFE".

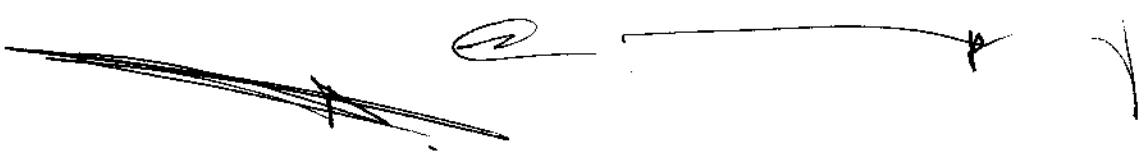
POR LO QUE "EL CECyTE" SE COMPROMETE A ENVIAR A "EL ITIFE" DE MANERA QUINCENAL EL AVANCE FINANCIERO QUE REGISTREN LAS OBRAS, ASÍ MISMO "EL ITIFE" ENVIARÁ QUINCENALMENTE LOS AVANCES FÍSICOS DE OBRA.

**SÉPTIMA.-** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA CABALMENTE EL OBJETO DEL MISMO.

**OCTAVA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISIÓN SERA DE "EL ITIFE" PARA EFECTO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL, SE REQUIERE VALIDACION DEL PAGO DE ESTIMACIÓN POR PARTE DE EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.

**NOVENA.-** AMBAS PARTES ASUMEN SU RESPONSABILIDAD LABORAL CON RESPECTO A SU PERSONAL COMISIONADO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA Y ACCIONES MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO ESTÁ FACULTADA PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES, INCLUIDA LA FISCALIZACIÓN, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO SE OBLIGAN A PROPORCIONAR LOS DATOS, INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LES SOLICITE, PARA QUE ESTA ENTIDAD DE CONTROL DETERMINE LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDAN Y EN SU CASO EJERCITARA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS RESPONSABLES POR LAS IRREGULARIDADES



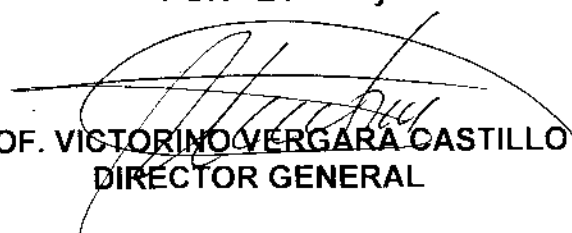
COMETIDAS EN LA APLICACIÓN DEL FONDO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE LAS OBRAS PUBLICAS QUE SE EJECUTEN MEDIANTE CONTRATO, APLICARA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS OFICINAS PAGADORAS DEBERÁN RETENER AL MOMENTO DEL PAGO UN MONTO EQUIVALENTE DEL **5 DEL MILLAR** SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, Y ESTE SERÁ ENTREGADO A LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO POR "EL CECYTE", DE MANERA MENSUAL.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y POSIBLES SANCIONES ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN RESOLVER MEDIANTE EL DIÁLOGO Y LA DISPOSICIÓN CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITARE O EN CASO DE SER NECESARIO SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO Y JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, A LOS **DIECISEIS** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL CATORCE**, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE "EL ITIFE" Y OTRO TANTO EN PODER DE "EL CECyTE".

POR "EL CECyTE"

  
PROF. VICTORINO VERGARA CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL ITIFE"

  
ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL  
AHUACZIN  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**



**LIC. EDSON GUZMÁN JUÁREZ.  
ASESOR JURIDICO DEL CECYTE**



**LIC. GAVIÑA HERNÁNDEZ MORALES  
JEFA DE OFICINA JURIDICA DEL ITIFE**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS, LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO Y EQUIPAMIENTO, EN PLANTELES DEL CECYTE Y EMSAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECyTE) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROF. VICTORINO VERGARA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECyTE" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR SU TITULAR ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE".